

## POLÍTICA DE SCH: SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ

<b>Area funcional:</b>	Salvaguardia
<b>Propietario (nombre y cargo):</b>	
<b>Aprobado por:</b>	
<b>Fecha de aprobación:</b>	
<b>Fecha para revisión:</b>	31 /12/2024
<b>Idiomas (incl. enlaces):</b>	
<b>Aplicable a:</b>	Todos los <b>REPRESENTANTES</b> y los empleados de Save the Children Honduras desplegados / enviados a las oficinas regionales y municipios de influencia de la institución .

### SECCIÓN 1: PROPÓSITO

**Salvaguardar a la niñez con la que entramos en contacto a lo largo de nuestro trabajo es una prioridad clave para Save the Children Honduras (SCH).**

A lo interno de Save the Children, salvaguardar a la niñez se trata de hacer que Save the Children sea seguro para los niños y las niñas. Nuestra **responsabilidad individual y colectiva** es garantizar que todos los niños y niñas estén protegidos contra los actos deliberados o no, intencionales que conlleven un riesgo o daño real causado por el personal, representantes de Save the Children, sus socios, voluntarios, contratistas y visitantes de nuestros programas a oficinas dentro del país.

SCH reconoce plenamente el deber de salvaguardar y promover el bienestar de la niñez; y garantizar que todas nuestras medidas de salvaguarda estén integradas, sean accesibles y estén claramente comunicadas al personal, los socios, niños, niñas y sus comunidades, en un lenguaje que todos y todas comprendan.

SCH es consciente de que la niñez podría enfrentar vulnerabilidades adicionales asociadas con su edad, antecedentes socioeconómicos, discapacidad, género, herencia racial, creencias religiosas, orientación sexual o identidad, identidad y expresión de género, y otras características

individuales y su interseccionalidad. SCH está comprometido a garantizar que estos no constituyan una barrera para brindar una protección efectiva.

SCH tomará todas las medidas razonables para ser una organización segura para la niñez, al igual que en la conducción de todos los aspectos de sus operaciones diarias. Esto incluye el trabajo de emergencias, humanitario, de desarrollo, las políticas, incidencia, medios, comunicaciones y las campañas.

La Junta Directiva de SCH desea mantener un “mínimo/bajo riesgo”. Esto significa que SCH está dispuesto a limitar el nivel de logro de los objetivos de programas o la incidencia si estos resultan en riesgos para la seguridad de la niñez y/o su bienestar arriba. Las consideraciones de riesgo de salvaguarda de la niñez de SCH permanecen en “otras condiciones” (por ejemplo, respuestas humanitarias).

La Junta Directiva de SCH (que incluye un miembro encargado de velar por la Salvaguarda), además del Equipo Directivo Senior, se asegurarán de que se tomen las medidas adecuadas para reflejar de mejor manera el costo de la implementación de esta política en los planes operativos, presupuestos y propuestas de financiamiento.

**Esto incluye:**

- ▣ crear una infraestructura adecuada y efectiva de dotación de personal de salvaguarda para SCH;
- ▣ proporcionar fondos, información, orientación, capacitación, aprendizaje y desarrollo a nivel regional, nacional y programático;
- ▣ asignarle a un miembro de la Junta la responsabilidad de velar por la salvaguarda de la niñez mediante la “verificación y el desafío” proactivos, con el fin de constatar que la salvaguarda sea efectiva en toda la organización y sea tomada en consideración en las decisiones relevantes de la Junta;
- ▣ implementar respuestas apropiadas ante las supuestas violaciones de esta política; y
- ▣ establecer “requisitos mínimos de salvaguarda” para garantizar la coherencia de la provisión de salvaguarda por parte de SCH y su red de socios.

**Save the Children Honduras se compromete a:**

- ▣ valorar, escuchar y respetar a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- ▣ garantizar que todo el personal y las personas directamente relacionadas con nuestro trabajo comprendan su responsabilidad personal de prevenir y reportar cualquier forma de abuso infantil y explotación sexual de menores;
- ▣ implementar diligentemente nuestro sistema salvaguarda de la niñez mediante la aplicación de políticas, procedimientos, capacitación y otras oportunidades de aprendizaje relevantes a lo interno de SCH y con nuestros socios y terceros que sea pertinente;
- ▣ garantizar que la organización cree la cultura adecuada y un entorno seguro y confiable para que cualquier persona pueda informar sobre los incidentes y/o inquietudes relacionadas con la salvaguarda de la niñez, ya sea de manera verbal o escrita, y mediante mecanismos accesibles y amigables con la niñez;

- ☐ todas las medidas y decisiones de salvaguarda se toman pensando en el interés superior de la niñez y priorizando la seguridad y el bienestar de los niños y las niñas;
- ☐ reportar sobre cualquier sospecha o problemas conocidos de salvaguarda de la niñez, violaciones de esta política o del Código de Conducta a través de los diferentes canales de notificación de incidentes dentro de las 24 horas posteriores a que el incidente haya sido conocido por SCH. Los requisitos locales de denuncia de maltrato infantil y posibles delitos penales también aplican y deben seguirse de acuerdo con las normas legales establecidas en el país;
- ☐ garantizar que los registros detallados y precisos de todas las sospechas de salvaguarda se recopilen, procesen y guarden de forma segura, de conformidad con las leyes de protección de datos pertinentes;
- ☐ implementar sistemas y procesos para garantizar que no se emplee ni se contrate a nadie que represente un riesgo para la niñez, o que ponga a dichas personas en contacto con la población infantil relacionada con SCH;
- ☐ aplicar los componentes de salvaguarda según lo establecido en los procedimientos y herramientas de los socios y de la organización;
- ☐ abordar el incumplimiento de esta política sin demora, lo que en última instancia podría dar lugar a rescindir de contratos o acuerdos, incluido el despido;
- ☐ presentar una denuncia de manera inmediata sobre cualquier incidente grave de salvaguarda infantil, presentado al a través punto focal u otros organismos encargados de regular y hacer cumplir la ley según sea requerido.

Esta política ha sido aprobada en su totalidad y no debe ser modificada ni personalizada sin la autorización expresa del Equipo Directivo Senior a través del Director **Global de Recursos Humanos de Save the Children International**.

## SECCIÓN 2: ENUNCIADO(S) DE LA POLÍTICA

Haga una lista de cada enunciado de la política, esbozando los principios que rigen la forma en que funciona SCI.

	<p><b>Sistema de Salvaguarda de la Niñez:</b></p> <p>Los trabajadores humanitarios, de desarrollo y otros representantes de ONG nacionales e internacionales, como Save the Children, son colocados en una posición de especial confianza por las poblaciones a las que sirven. Cuando se abusa de esa confianza y fallan los estándares para salvaguardar a la niñez, esto provoca inmensos daños a largo plazo en la vida de los niños/niñas y de sus familias, además de tener implicaciones para la credibilidad y reputación de las organizaciones involucradas. Save the Children tiene un enfoque de tolerancia cero al abuso infantil y la explotación sexual de la niñez por parte de nuestro personal, voluntarios, el personal de nuestros socios o de quienes nos representan.</p>
--	--

1	<p>El sistema de salvaguarda infantil de SCH se compone de cuatro áreas clave: sensibilización, prevención, reporte y respuesta. Cada una de estas áreas cuenta con actividades que continúan a lo largo del ciclo de vida de nuestro trabajo humanitario, de desarrollo e incidencia, ya sea directamente o por medio de socios. Nuestro enfoque de salvaguarda de la niñez está centrado en los niños y las niñas.</p> <p><b>Para más información por favor referirse al Protocolo Global de Salvaguarda de la Niñez.</b></p>
2	<p><b>Definición y alcance:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ SCH define a un niño(a) como cualquier persona menor de 18 años.</li> <li>▣ En todos los programas y oficinas de SCH deben seguirse los más altos estándares de salvaguarda de la niñez y estos aplican para todo el personal de SCH. La política también aplica para empleados en comisión especial de servicios, voluntarios, pasantes y terceros relacionados con SCH, incluidos los socios, socios implementadores, consultores, contratistas y todos los visitantes de las oficinas del país.</li> <li>▣ Esta política cubre todas las formas de abuso infantil. Save the Children reconoce cinco categorías de abuso infantil que son: abuso sexual, abuso físico, abuso emocional, negligencia y explotación. Otras subcategorías podrían ser adoptadas de vez en cuando. La política también cubre cualquier mala práctica de salvaguarda.</li> </ul>
3	<p><b>Implementación y revisión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ La Política de Salvaguarda de la Niñez de SCH tendrá una revisión inicial en el lapso de un año y luego cada tres años.</li> <li>▣ La política y los procedimientos de Salvaguarda de la Niñez de SCH, junto con el Código de Conducta de SCH, cubren todos los aspectos de nuestras operaciones y programación y serán implementados en todos los programas de país de SCH, las oficinas regionales, y cualquier otra oficina o programa que funcione bajo el auspicio de SCH.</li> </ul>
4	<p><b>CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN</b></p> <p><b>Divulgación/sensibilización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ SCH se asegurará de que la Política de Salvaguarda de la Niñez, el Código de Conducta y los procedimientos y mecanismos de reporte sean divulgados ampliamente y puestos a disposición de los niños, niñas, sus cuidadores, todo el personal, el personal de los socios, así como de las terceras partes y grupos de interés pertinentes; y se hará en un lenguaje y formato comprensible para ellos.</li> <li>▣ Todos los visitantes de los programas u oficinas de SCH que vayan a entrar en contacto con los niños y niñas serán informados sobre la Política de Salvaguarda de la Niñez de SCH, los procedimientos pertinentes y el Código de Conducta y el comportamiento y conducta que se espera de ellos.</li> </ul>
5	<p><b>Responsabilidad personal</b></p> <p>Todo el personal, voluntarios, los representantes de SCH y terceros relacionados con SCH</p>

	<p>tanto en su vida privada como profesional, 24 horas al día y 7 días a la semana. Tienen la responsabilidad de comprender y promover la Política de Salvaguarda de la Niñez, los procedimientos y el Código de Conducta. Deben hacer todo lo posible para prevenir, reportar (en las primeras 24 horas) y responder de inmediato ante cualquier sospecha de salvaguarda de la niñez.</p> <p><b>Para más información por favor ver Anexo 1 – listado muestra de comportamientos inaceptables.</b></p> <p>El término "comportamiento y conducta inaceptables" se refiere a cometer cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual, negligencia o explotación de un niño/niña o ponerlo en riesgo de daño deliberado o no intencional; al incumplimiento de las políticas y los procedimientos; y a no tomar las medidas adecuadas para prevenir o reportar cualquier violación y mala práctica de salvaguarda.</p> <p>Es responsabilidad de cada persona contratada o relacionada con el trabajo de SCH asegurarse de que los incidentes que incumplan con la Política de Salvaguarda de la Niñez, el Código de Conducta y demás políticas relacionadas de SCH sean reportado y registrados a través de los mecanismos correspondientes.</p>
6	<p><b>Reclutamiento, inducción y capacitación del personal</b></p> <p>Un reclutamiento más seguro: SCH se asegura de que sus procesos de reclutamiento sean rigurosos, en línea con los estatutos y la guía de mejores prácticas. Estos procesos incluyen la verificación de antecedentes penales y controles policiales para todos los empleados, siempre que estén disponibles, así como la verificación de tres referencias. SCH se ha comprometido a compartir información relevante de RRHH sobre conductas sexuales inapropiadas con otras ONG cuando se soliciten referencias.</p> <p>SCH se reserva el derecho de rescindir las negociaciones del contrato o negarse a contratar a una persona, si no se realizan los controles de antecedentes penales apropiados, o no se pueden llevar a cabo para las funciones que implican trabajar o tener contacto directo con la niñez. Esto también aplicará en el caso de que la verificación de antecedentes y referencias revele que la persona no cumple con los requisitos para trabajar con Save the Children o ha omitido brindar información clave.</p> <p>Todo el personal, los voluntarios y los pasantes deben llevar la capacitación obligatoria de Salvaguarda de la Niñez dentro de un determinado período de tiempo a partir de su inicio de labores con la organización, y se llevará un registro de su asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ El personal de las Oficinas deben llevar la capacitación obligatoria para la sensibilización sobre Salvaguarda de la Niñez (que se ofrece en línea), dentro de la primera semana laboral, junto con una capacitación presencial adicional dentro de los primeros 90 días o antes de viajar al campo y tener contacto directo con la población infantil en nuestras áreas de proyecto;</li> <li>▫ El personal de SCH, los voluntarios y los pasantes deben llevar la sesión de concientización de Salvaguarda de la Niñez que se imparte en línea dentro de</li> </ul>

<sup>1</sup>El Disclosure and Barring Service es el servicio del Reino Unido que lleva a cabo la verificación de los antecedentes penales.

	<p>la primera semana después de haberse unido a la organización y deben asistir a una capacitación presencial de inducción sobre Salvaguarda de la Niñez dentro de los 90 días posteriores a su inicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Todo el personal debe asistir a un refrescamiento anual de Salvaguarda de la Niñez al menos una vez cada dos años.</li> </ul>
7	<p><b>Garantizar que nuestro trabajo es seguro para la niñez a través de una programación segura</b></p> <p>Una programación segura es el elemento crucial de nuestro enfoque de salvaguarda de la niñez, junto con el compromiso de "No hacer daño" como resultado de las iniciativas y actividades dentro de todos nuestros programas y respuestas humanitarias. Esto incluye nuestro trabajo de incidencia, campañas y medios. Todas las áreas de trabajo deben contar con los recursos adecuados para prevenir, mitigar y gestionar el riesgo de abuso, explotación y daño contra la niñez en cada etapa del ciclo del proyecto.</p> <p>SCH proporcionará, en la medida de lo posible, un entorno físico seguro para la niñez mediante la aplicación de medidas de salud y seguridad de acuerdo con la legislación pertinente y las directrices normativas. Cumpliremos con los estándares correspondientes de la industria/sector y promoveremos las buenas prácticas en todas las áreas temáticas en las que trabajamos.</p> <p>Su cumplimiento se logrará al:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ garantizar que los riesgos para la seguridad y el bienestar de la niñez sean identificados, evaluados y gestionados desde el diseño del programa hasta su culminación, incluyendo a niñez con discapacidad;</li> <li>☐ llevar a cabo evaluaciones de riesgo en las actividades que involucran a los niños y niñas o aquellas que tienen un impacto directo en la niñez. Esto incluye cualquier construcción llevada a cabo por SCH o un tercero a nombre de SCH, así como labores de investigación, incidencia y campañas en los medios de comunicación, eventos y viajes que involucren la participación infantil;</li> <li>☐ asegurarse de que existan mecanismos accesibles y efectivos de reporte, respuesta y retroalimentación amigables con la niñez que puedan monitorearse;</li> <li>☐ integrar la salvaguarda de la niñez dentro del ciclo de planificación y gestión del proyecto, incluido el monitoreo, la evaluación, la rendición de cuentas y el aprendizaje;</li> <li>☐ hacer que la salvaguarda de la niñez forme parte de los "enfoques comunes" temáticos de SCH, los cuales responden a nuestra mejor comprensión de cómo resolver un problema particular para la niñez y mejorar nuestra calidad e impacto para la población infantil;</li> <li>☐ integrar la salvaguarda de la niñez en todas nuestras funciones, incluidas, entre otras, la calidad y el impacto del programa, humanitario, las operaciones, la cadena de suministro, la logística, TI, Adjudicaciones, Recursos Humanos, seguridad y protección, alianzas, incidencia, campañas, medios y comunicación;</li> <li>☐ los recursos para la salvaguarda de la niñez están incluidos en cada diseño de programa, propuesta de proyecto y presupuesto.</li> </ul>

<p style="text-align: center;">8</p>	<p><b>Evaluación integral de riesgos de salvaguarda desde "el diseño hasta entrega y salida"</b>  <b>para todos los programas, proyectos y respuestas humanitarias. Esto incluye trabajar con y a través de socios, y la dependencia del uso de voluntarios para la implementación de los programas.</b></p> <p>Ningún programa, proyecto o propuesta será aprobado hasta que se haya llevado a cabo una evaluación completa de riesgo de salvaguarda que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Paso 1:</b> Identificar el nivel de contacto con la niñez, y los riesgos únicos asociados con el grupo objetivo de niños y niñas (p.e. edad, género, discapacidad, etnia, con traumas previos o experiencias adversas en la niñez).</li> <li><b>Paso 2:</b> Identificar los riesgos para la niñez inherentes a las áreas temáticas de trabajo / enfoques, procedimientos y sistemas operativos y ejecución de actividades;</li> <li><b>Paso 3:</b> Evaluar si el enfoque del programa, proyecto u organización se centra en la niñez;</li> <li><b>Paso 4:</b> Evaluar la fortaleza de los sistemas de salvaguarda ya existentes, incluyendo la capacitación adecuada y la aplicación e incorporación de las políticas y procedimientos relevantes;</li> <li><b>Paso 5:</b> Evaluar el riesgo potencial planteado por el programa/proyecto individual u organización, identificando los factores mitigantes como el resultado de los Pasos 3 y 4;</li> <li><b>Paso 6:</b> El establecimiento del riesgo contextual general de salvaguarda y la decisión de proceder o no</li> <li><b>Paso 7:</b> Plan de recursos además de acuerdos para mitigar y gestionar los riesgos;</li> <li><b>Paso 8:</b> Monitoreo de cualquier plan de acción y/o acuerdo vigente dentro del programa, proyecto o socio.</li> </ul> <p><b>Para obtener más información, consulte los <i>Procedimientos para establecer alianzas y los Procedimientos y directrices para una programación segura.</i></b></p>
<p style="text-align: center;">9</p>	<p><b>REPORTE Y RESPUESTA</b>  <b>Reporte e investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ Save the Children se ha comprometido a seguir un procedimiento sólido, confidencial de reporte e investigación que conlleva presentar informes e investigaciones oportunas y efectivas con la participación de los profesionales correctos internos o externos.</li> <li>▣ Todo el personal, el personal del socio, el personal de implementación del socio, los contratistas, los visitantes y los voluntarios tienen el mandato de reportar cualquier incidente o sospecha de salvaguarda de la niñez a la persona encargada <b>o punto focal de Salvaguarda de la Niñez de las oficinas de SCH</b>; y cualquier caso sospechoso de salvaguarda de la niñez relacionado con una conducta delictiva debe ser informado a las autoridades legales pertinentes, a menos que hacerlo suponga un riesgo adicional de daño para el niño(a) o si existiera algún otro riesgo justificable al presentar la notificación.</li> <li>▣ No hay un umbral para reportar un incidente de salvaguarda de la niñez, tal como se describe en esta política. Cualquier sospecha, por menor que sea, debe ser reportada.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>▫ Todas las sospechas o incidentes reales deben informarse con carácter de urgencia y siempre dentro de las 24 horas posteriores a que la persona identifique el incidente.</li><li>▫ Los puntos focales regionales de Salvaguarda de la Niñez de SCH deben enviar una notificación de sospecha de incidente o inquietud al Miembro relevante en un lapso de 48 horas después de haber recibido un reporte y no debe superar los cinco días hábiles.</li><li>▫ Cuando sea apropiado, el Enlace de SCH trabajará de cerca con el/la Sobreviviente(s) y sus cuidadores, para asegurar que existe un enfoque en el sobreviviente y hará la remisión del caso de manera oportuna.</li><li>▫ Las de SCH son responsables de notificar a los donantes según sus requerimientos contractuales.</li><li>▫ El personal de SCH y el que no pertenezca a la institución puede presentar un informe verbal o por escrito a través de los procedimientos locales que SCH tiene establecidos para presentar un reporte como: a través del enlace en la página web, número telefónico, código QR o punto focal de salvaguarda</li><li>▫ Cuando sea necesario, el departamento legal de SCH informará sobre los incidentes graves de salvaguarda Al órgano de cumplimiento de la ley que corresponda en el país.</li><li>▫ No tomar una acción apropiada cuando existe una preocupación con respecto al bienestar de la niñez no es una opción. El personal de SCH, los miembros de la Junta Directiva y todos los demás involucrados en el trabajo de SCH, incluidos, entre otros, los empleados en comisión de servicio, los voluntarios, pasantes y terceros relacionados con SCH reconocen que el hecho de no presentar un reporte constituye un incumplimiento de la Política de Salvaguarda de la Niñez.</li></ul> <p><b>Para obtener más información, consulte los <i>Procedimientos para la presentación de informes, respuesta y gestión de casos</i> y los <i>Procedimientos para la investigación de SC</i>.</b></p>
--	---

<p><b>10</b></p>	<p><b>Práctica deficiente de salvaguarda</b></p> <p>La práctica deficiente de salvaguarda se da cuando el personal o cualquier otra persona no brindan el estándar de atención y apoyo esperado según lo establecido en las políticas, procedimientos y capacitación impartidos por SCH. La práctica deficiente de salvaguarda puede ocurrir a través del incumplimiento de las políticas y procedimientos; y cuando el personal y terceros a quienes aplica esta Política ignoran los derechos y el bienestar de los beneficiarios. Una continua práctica deficiente de salvaguarda podría llegar a causar daño y convertirse en un abuso.</p> <p>SCH toma en serio la práctica deficiente de salvaguarda y la considera inaceptable. La práctica deficiente de salvaguarda debe ser reportada. Todos los casos reportados de prácticas deficientes de salvaguarda serán tratados de acuerdo con las políticas de salvaguarda de SCH y/o los procesos disciplinarios.</p>
	<p>Los ejemplos de prácticas deficientes de salvaguarda incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ no tomar los cuidados suficientes para evitar los daños; por ejemplo, al no realizar evaluaciones de riesgo adecuadas y tomar medidas de mitigación</li> <li>▣ permitir que las prácticas abusivas o preocupantes continúen sin ser reportadas;</li> <li>▣ colocar a los niños, niñas o a los jóvenes en situaciones potencialmente comprometedoras, peligrosas e incómodas con los adultos, incluso mediante el uso de la tecnología/redes sociales;</li> <li>▣ ignorar los lineamientos de salud y seguridad;</li> <li>▣ incumplimiento con la política y los procedimientos de construcción de SCl;</li> <li>▣ incumplimiento con los procedimientos de la cadena de suministro, lo que resulta en un riesgo o daño para la población infantil.</li> </ul> <p><b>Los Procedimientos de Salvaguarda de la Niñez de SCH son mandatorios y deben seguirse en todo momento.</b></p>
<p><b>11</b></p>	<p><b>Respuestas humanitarias</b></p> <p>SCH tiene el compromiso de proteger a las personas afectadas por desastres naturales y crisis provocadas por el hombre; y de prevenir y reducir la violencia, la explotación y la privación que enfrentan las personas en tales situaciones.</p> <p>SCH reconoce que la niñez que vive en áreas afectadas por las crisis humanitarias es particularmente vulnerable. Todas las organizaciones y terceros que implementan las actividades de SCH para la reducción del riesgo de desastres, así como la preparación y respuesta humanitaria, deben evaluar los riesgos de salvaguarda, aplicar y construir sobre los requisitos mínimos salvaguarda de la niñez de esta política. El desarrollo y la implementación de estrategias y actividades de respuesta humanitaria deben identificar, mitigar y gestionar los riesgos de salvaguarda de la niñez. Esto incluye un reclutamiento y enfoques de programación segura.</p> <p><b>Para obtener más información, consulte el documento de Salvaguarda de la niñez en el contexto humanitario.</b></p>

12	<p><b>Salvaguarda en línea</b></p> <p>SCH cree que la seguridad en línea es una parte esencial de la salvaguarda. SCH evaluará periódicamente otros mecanismos de seguridad en línea para garantizar que esta política y cualquier política vinculada sean aplicadas de manera consistente. SCH hará lo siguiente, en la medida de lo posible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ identificar enfoques para educar y crear conciencia sobre la seguridad en línea a través de nuestros programas;</li> <li>▣ permitir que todo el personal trabaje de manera segura y responsable, modelar comportamientos positivos en línea y seguir los estándares y prácticas profesionales al emplear la tecnología, incluyendo el uso de sus redes sociales personales;</li> <li>▣ identificar procedimientos claros a seguir al momento de responder a las inquietudes de seguridad en línea;</li> <li>▣ cuando corresponda, SCH desarrollará intervenciones en los proyectos para influir en el cambio de comportamiento en línea, enseñar resiliencia y promover la prevención, además de proporcionar orientación general sobre seguridad en línea cuando sea posible.</li> </ul>
	<p><b>Los Procedimientos de Salvaguarda de la Niñez de SCH son mandatorios y deben seguirse en todo momento.</b></p>
13	<p><b>Leyes y avales pertinentes</b></p> <p>Esta política será implementada de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ Todas las leyes pertinentes de Honduras que protegen a la niñez contra el abuso, la violencia y daño, y aquellas que describen las medidas para denunciar los casos conocidos o presuntos de abuso;</li> <li>▣ las leyes aplicables dentro de los países donde opera SC; y</li> <li>▣ La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN), el Boletín del Secretario General de la ONU: <b>Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexual</b> (ST/SGB/2003/13) y otros tratados, leyes y convenciones internacionales aplicables.</li> </ul>
14	<p><b>Protección de datos</b></p> <p>El cumplimiento de la ley y las políticas de protección de datos <b>debe</b> ser fundamental para todo el procesamiento de los datos personales de los niños y niñas. Todo el personal de SCH, los representantes y terceros que recopilen datos de los menores a nombre de SCH o en relación con cualquiera de nuestras labores deben cumplir con las políticas, procedimientos y prácticas de SCH o garantizar que sus propios mecanismos cumplan con los requerimientos legales para la protección de datos.</p>

15	<p><b>Cumplimiento y auditoría</b></p> <p>El cumplimiento de la política y los procedimientos es monitoreado mediante diversas revisiones y un programa de auditoría de salvaguarda y controles aleatorios. Esto incluye a los socios implementadores, sub concesionarios, contratistas y proveedores. Los "<b>requerimientos mínimos de salvaguarda</b>" serán aplicados en todos los programas de país de SCH y durante las verificaciones aleatorias.</p> <p>Los requerimientos serán monitoreados por medio de un ciclo de auditorías, incluida la auto auditoría anual, y otros equipos internos que incluyen, entre otros, a los Directores Regionales de Salvaguarda de la Niñez y, cuando sea necesario, a expertos externos.</p>
16	<p><b>Presentar reportes a la Junta</b></p> <p>Todos los casos graves de salvaguarda infantil deberán ser reportados a la Junta de SCH durante las reuniones de Junta. Salvaguarda será un punto permanente en la agenda de la junta.</p> <p>Se deberá presentar un informe anual de salvaguarda a la Junta de SCH.</p>

### SECCIÓN 3: DEFINICIONES

Palabra/término	Definición
<p><b>Salvaguarda de la niñez</b> (Definición de Save the Children)</p>	<p>Salvaguarda de la niñez significa hacer que Save the Children sea seguro para la niñez. Implica nuestra responsabilidad y acciones colectivas e individuales para garantizar que todos los niños y niñas estén protegidos contra cualquier acto deliberado o no intencional que conduzca al riesgo o daño real por parte del personal de Save the Children, sus representantes y terceros que entren en contacto los niños y niñas o los impacten a través de nuestras intervenciones de desarrollo, respuestas humanitarias y operaciones. Esto incluye la implementación directa de nuestro programa, el trabajo realizado a través de nuestros socios y la gestión de los datos personales de niños y niñas.</p>
Niño/niña	<b>Toda persona menor de 18 años.<sup>2</sup></b>
Abuso infantil	<b>El abuso infantil</b> consiste en cualquier cosa que los individuos, instituciones o procesos hagan o dejen de hacer y que perjudique de forma directa o indirecta a la niñez o que afecte su posibilidad de tener un desarrollo seguro y saludable hacia la edad adulta.

<b>Abuso físico</b>	<p>El <b>abuso físico</b> es el uso no accidental de la fuerza física que, deliberada o involuntariamente, pone en riesgo de/o causa una lesión real a un niño/niña. Esto puede incluir golpear, sacudir, lanzar, envenenar, quemar, ahogar, sofocar o causar daño físico no accidental a un niño o niña. El daño físico también puede ser causado cuando un padre o cuidador fabrica los síntomas de, o induce deliberadamente a una enfermedad o lesión temporal, permanente o discapacidad de un menor.</p>
<b>Negligencia</b>	<p>La <b>negligencia incluye</b>, entre otros, incumplir con la provisión de alimentos adecuados, ropa suficiente o adecuada según la estación y/o refugio.</p> <p>La negligencia también incluye fallar al no prevenir el daño; no asegurar una supervisión adecuada; no garantizar el acceso a un tratamiento o atención médica adecuada o proporcionar tratamiento médico inadecuado (por ejemplo, administrar medicamentos sin autorización); o no proporcionar un entorno físico seguro (por ejemplo, exposición a la violencia, ubicación insegura del programa, prácticas inseguras a la hora de dormir, entregar al niño/niña a un adulto no autorizado, que tengan acceso a armas u objetos dañinos, no asegurarse que el espacio donde van a estar los niños/niñas sea seguro para ellos/ellas, etc.) También puede ser el personal de SCH, los socios, contratistas y sub concesionarios fallan en aplicar los requerimientos mínimos establecidos en los procedimientos obligatorios.</p>
<b>Abuso emocional</b>	<p>El <b>abuso emocional</b> implica causar daño en el desarrollo emocional, intelectual, mental o psicológico de un niño o niña. Esto puede ocurrir como un evento aislado o de forma continua. El abuso emocional</p>

<sup>2</sup> Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, 1989.

	<p>incluye, entre otros, cualquier trato humillante o degradante (por ejemplo, insultos, amenazas, gritos, maldecir, hacer burla, críticas constantes, menospreciar, avergonzar constantemente, etc.), no satisfacer las necesidades emocionales de un niño/niña, y rechazar, ignorar, aterrorizar, aislar o confinar a un niño/niña.</p>
<p><b>Abuso sexual</b></p>	<p><b>El abuso sexual</b> consiste en la participación de un niño/niña en actividades sexuales, ya sea que el niño/niña sea o no consciente de lo que está sucediendo. Las actividades pueden involucrar contacto físico, incluida la agresión por penetración (por ejemplo, violación o sexo oral) o actos de no penetración como la masturbación, besar, frotar o tocar por fuera de la ropa. También pueden incluir actividades sin contacto, como poner a los niños/niñas a mirar o involucrarlos en la producción de imágenes sexuales, hacerlos ver actividades sexuales, forzar a los niños/niñas a comportarse de manera sexual inapropiada, o acosar a un niño/niña como preámbulo para el abuso (incluso a través de Internet). Los varones adultos no son los únicos que cometen abuso sexual. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, al igual que los propios niños/niñas.</p>
<p><b>Explotación y trabajo infantil</b></p>	<p><b>La explotación infantil</b> es un término general que se usa para describir el abuso de niños/niñas quienes son forzados, engañados, coaccionados o traficados para realizar actividades de explotación. Para Save the Children la explotación infantil incluye la esclavitud moderna, el tráfico de menores (trata), la niñez reclutada o forzada a participar en los conflictos armados. La explotación sexual infantil es una forma de abuso sexual infantil. Ocurre cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para forzar, manipular o engañar a un niño/niña o joven menor de 18 años para que realice actividades sexuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) a cambio de algo que la víctima necesita o quiere, y/o</li> <li>(b) para generar una ventaja financiera o una mejor posición del autor o facilitador. La víctima pudo haber sido explotada sexualmente incluso si la actividad sexual parece ser consensuada.</li> </ul> <p>La explotación sexual infantil no siempre implica el contacto físico; también puede ocurrir mediante el uso de la tecnología. A lo interno de Save the Children, el abuso y la explotación sexual infantil también incluye el matrimonio infantil prematuro y forzado.</p> <p>La explotación laboral infantil es una labor que priva a los niños y niñas de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para el desarrollo físico y mental. Es un trabajo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ es mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial para la niñez; e</li> <li>☐ interfiere en su educación escolar al:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o privarlos de la oportunidad de asistir a la escuela;</li> <li>o obligarlos a abandonar la escuela de forma prematura; o</li> <li>o requerirles que intenten combinar el asistir a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado.</li> </ul> </li> </ul>

	<p>Si una persona joven, menor de 18 años forma parte de un plan de aprendizaje dentro de la ley estatutaria del país y no se incumple ninguno de los puntos anteriores, SCI no lo consideraría como explotación laboral sino como trabajo infantil. Sin embargo, cualquier contratista o subcontratista debe informar a SCI el nombre de cualquier aprendiz que esté directamente involucrado con nuestro trabajo.</p> <p>Para Save the Children no es aceptable que ningún miembro del personal o representante contrate a personas menores de 18 años para que trabajen como ayudantes domésticos en su lugar de trabajo o en su hogar. No es aceptable para Save the Children de involucrar a ningún menor de 18 años para realizar cualquier trabajo que pueda ser considerado como dañino.</p>
--	--

#### SECCIÓN 4: DOCUMENTOS RELACIONADOS

1	<a href="#">SCI_SG_Safeguarding_Policy_Framework_Document_ES.pdf</a>
2	<a href="#">SCI_SG_Annex_1_Child_Safeguarding_Policy_ES.docx</a>
3	<a href="#">SCI_SG_Safeguarding_Risk_Assessment_&amp;_Risk_Directory.ES.xlsx</a>
4	<a href="#">SCI_SG_Safeguarding_Focal_Point_(SFP)_ToR_ES.docx</a>
5	<a href="#">SCI_SG_Protection_from_Sexual_Exploitation_Abuse_and_Harassment_Policy_ES.docx</a>
6	<a href="#">SCI_SG_Investigations_&amp;_Case_Management_Procedure_ES.docx</a>
7	<a href="#">SCI_SG_Protection_from_Sexual_Exploitation_Abuse_Harassment_Procedure_ES.docx</a>
8	<a href="#">SCI_HR_POL_Code_of_Conduct_ES.pdf,</a>
9	<a href="#">SCI_SG_Safeguarding_Humanitarian_Procedure_ES.docx</a>
	<a href="#">SCI_SG_Safeguarding_in_Emergencies_Toolkit_ES.pdf</a>
10	<a href="https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2018-11/rules_on_sexual_conduct_for_humanitarian_workers_-_spanish-latin_america.docx">https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2018-11/rules_on_sexual_conduct_for_humanitarian_workers_-_spanish-latin_america.docx</a>
11	<a href="#">SCI_HR_POL_Anti-Harassment_Intimidation_and_Bullying_Policy_ES.pdf,</a>
12	<a href="#">SCI_LEG_Modern_Slavery_&amp;_Human_Trafficking_POL_SPANISH.DOC,</a>
13	<a href="#">SCI_HR_POL_Whistleblowing_Policy_ES.pdf,</a>
14	<a href="#">SCI_SG_Safeguarding_Local_Mapping_Procedure_Guidance_ES.docx</a>
	<a href="#">SCI_SG_Appendix_iii_SCI_SG_Safeguarding_Contact_Sheet_Victim_Survivor_Support_ES.docx</a>

	<a href="#">SCI_SG_Appendix ii SCI Safeguarding Legal environment questionnaire ES.docx</a>
15	<a href="#">SCI_SG_Annual CO Safeguarding Self-Assessment ES.xlsx</a>
16	<a href="#">SCI_SG_Appendix iii SCI_SG Safeguarding Contact Sheet Victim Survivor Support ES.docx</a> <a href="#">SCI_SG_VICTIM SURVIVOR REFERRAL FORM FINAL ES.docx</a>
17	<a href="#">SCI_SG_Appendix iv SCI Safeguarding Victim support questionnaire ES.docx</a>
18	<a href="#">SCI_HR_POL_Disciplinary Policy ES.pdf,</a>
19	<a href="#">SCI_SG_Child Safe Programming_Guidance_EN .pdf</a>
20	<a href="#">SCI_SG_Guidance_PSEAH one-pager ES.pdf</a>
21	<a href="#">SCI_SG_Safeguarding &amp; Social Media (Field-Friendly Guidance) ES.pdf</a> <a href="#">SCI_SG_Safeguarding &amp; Social Media (Full Written Guidance) ES.pdf</a>
22	<a href="#">SCI_COM_Social Media Guidelines ES.docx</a>
23	<a href="#">SCI_COM_Social Media Policy (POLICY) ES.docx</a>
24	<a href="#">SCI_COM_Visiting our work - Guidance for media working with SC SPANISH.pdf</a> <a href="#">SCI_COM_Safeguarding Content Gathering, Communications &amp; Media Quick Guide ES.pdf</a> <a href="#">SCI_COM_Safeguarding Children in Media and Comms Work EN.pdf</a>
25	Global Diversity, Equity and Inclusion policy <a href="#">English</a>   <a href="#">French</a>   <a href="#">Spanish</a>   <a href="#">Arabic</a>   <a href="#">Portuguese</a>
26	<a href="#">SCI_SG_Safeguarding &amp; Digital Technology Tipsheet EN.pdf</a>